

## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA REDUCIR EL PRECIO DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE EN LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS POR CARRETERA CON PARADA EN ALBALAT DELS TARONGERS**

### **Base 1. Objeto y finalidad**

Las presentes bases tienen por finalidad definir las normas que se seguirán para conceder ayudas económicas para reducir el precio de los títulos de transporte en las líneas de transporte regular de personas por carretera con parada en Albalat dels Tarongers, y concretamente del transporte público de la Generalitat Valenciana líneas:

- LINEA 370: ALTURA/SEGORBE-VALENCIA o VALENCIA-SEGORBE/ALTURA
- LINEA 375A: SEGORBE-PUERTO SAGUNTO POR PETRES.
- LINEA 375B: SEGORBE-PUERTO SAGUNTO POR GILET

La finalidad de la presente convocatoria es reducir los gastos del uso del transporte de la red de transporte público por carretera de los solicitantes que cumplen con los requisitos definidos en este texto.

La ayuda concedida será, en principio, de hasta el 50 % del título de transporte e importe máximo de 100 €, en función de la disponibilidad de la partida presupuestaria destinada a estas bases, y cuyo crédito disponible será repartido de forma equitativa entre los y las solicitantes, hasta agotar el crédito.

En el caso de que resultas las solicitudes presentadas, exista un excedente superior a 50 €, éste se repartirá equitativamente entre los solicitantes.

### **Base 2. Créditos presupuestarios**

La presente convocatoria será con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en la partida 326 48000 del Presupuesto General de 2024 del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, con el importe máximo global de 2.279,10 €.

### **Base 3. Personas beneficiarias**

Podrán acceder todas aquellas personas que cumplan los requisitos a la fecha de la publicación de la ayuda.

### **Base 4. Requisitos**

Con el fin de poder ser beneficiario o beneficiaria de la ayuda se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Que la persona solicitante esté empadronada en el municipio de Albalat dels Tarongers, con una antigüedad superior a dos meses a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.
- 2) Que la persona solicitante debe estar en posesión de un título de transporte (billete de las líneas 370 o 375A o 375B), por carretera compatible con la presente ayuda, obtenido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2024.
- 3) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, así como con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del órgano instructor del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, aportando cuanta información o documentación le sea requerida para el cumplimiento de estas ayudas.
- 5) No incurrir en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Base 5. Solicitud y documentación**

La presentación de las solicitudes se realizará a través del modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers (ANEXO I) acompañado de la documentación requerida.

Cada solicitud será individual y firmada por la persona interesada o en caso de tratarse de menor de edad por su representante legal, progenitor/a o tutor/a legal que ostente la guardia y custodia del menor.

En la solicitud se incluirá declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de no estar incurso en ninguna de las causas que le impide obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, incluirá el compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento, en su caso.

La presentación de esta declaración comportará la autorización del solicitante o la solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa, a través de certificaciones telemáticas, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud será:

- 1) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- 2) Original del o de los documentos que acrediten la posesión del correspondiente título de transporte (billete/s de las líneas 370 o 375A o 375B),

el título deberá haberse obtenido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2024.

3) Libreta o justificante bancario donde figure el código IBAN y el titular, el cual tiene que coincidir con la persona solicitante.

#### **Base 6. Lugar y plazo**

La solicitud se presentará junto con la documentación requerida, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de las presentes bases, concluyendo el 17 de diciembre de 2024, pudiendo presentarse títulos de transporte por carretera obtenidos entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2024.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o aportando títulos no subvencionables, no serán admitidas a trámite.

La forma de presentación de las solicitudes serán las establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en todo caso, en el Registro del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

En caso de presentar las solicitudes por la Oficina de Correos se deberá remitir la copia del resguardo de su presentación, sellado por la Oficina de Correos, por correo electrónico indicando los datos de la persona interesada y la fecha de envío. El correo al cual se deberá remitir el resguardo es el siguiente: [secretaria@albalatdelstarongers.net](mailto:secretaria@albalatdelstarongers.net)

#### **Base 7. Criterios de valoración de las solicitudes**

El importe total consignado en el Presupuesto Municipal en la aplicación presupuestaria 326 48000 se destinará a la concesión de ayudas de transporte a usuarios con residencia en Albalat dels Tarongers, que reúnan los requisitos que fijan las presentes bases, y que así las soliciten.

#### **Base 8. Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para la emisión de la resolución será de un mes.

Finalizado el trámite de valoración y resolución de las ayudas se procederá a la publicación de los listados definitivos en la página web [www.albalatdelstarongers.es](http://www.albalatdelstarongers.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

### **Base 9. Pago de la ayuda**

El importe concedido será abonado en el número de cuenta facilitado por el solicitante a partir de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de personas beneficiarias y de la cuantía de las ayudas concedidas.

### **Base 10. Recursos**

La resolución final que se dicte al amparo de las presentes bases agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, delante del mismo órgano que la dicto.

Todo ello sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Diligencia, la extiende yo la secretaria interventora para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de alcaldía 630/2024 de 20 de septiembre de 2024.

Secretaria interventora  
Amparo Ferrandis Prats